

DIRECTORIO
de la
ORDEN

Cangallo 540



EL GRAN MAESTRO Y DIRECTORIO DE LA ORDEN
EN LA REPUBLICA ARGENTINA

At. Resp.: H.: Vnu: de la Aug.:
Lij.: Roque Pérez

S.: F.: U.:

Resp.: H.:

Adjunto con esta, se os remite la Ley sancionada P. el Sup: Cons: y Gr: Or:, con fha 29 de Abro 1879, haciendo obligatorias P. todas las Ctoop:, las ten: des Confes: Masonic:, y reglamentando el modo y forma en q. ellas deban verificarse.

El Direct: de la Ord: me encarga q. haga presente q. el espíritu del desarrollo del art: 3º q. dice: dando aviso al Direct: de la Ord:, hassis y es, el evitar q. en dichas Asambleas se extreñan los oradores tratando asuntos inconvenientes P. nuestra Ord:.

Soy nuestro apres. Si:

Dr. de D. A. B. Mayo 30/1880

El Gr. Secr. Gen:



Man. I. Trechavala 33

FD/880

2

